



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

## **Informe**

**Número:**

**Referencia:** Anexo VI

---

### **ANEXO VI**

#### **LINEAMIENTOS DEL SUBPROGRAMA DE PROYECTOS LOCALES DE PREVENCIÓN DE LOS CONSUMOS PROBLEMÁTICOS DE SUSTANCIAS DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CUIDADOS**

##### **DESCRIPCIÓN**

Acompañar proyectos locales de prevención dentro de la política de abordaje territorial integral impulsados por gobiernos provinciales, municipales, personas jurídicas privadas o asociaciones sindicales a los fines de multiplicar herramientas para la prevención, el cuidado, la atención y el acompañamiento de los consumos problemáticos con fuerte compromiso y participación activa de los actores responsables de la temática en el territorio.

##### **OBJETIVO**

###### **OBJETIVO GENERAL**

Profundizar la implementación de Proyectos específicos de prevención integral con el eje en los consumos problemáticos de manera articulada con los Gobiernos Provinciales o Municipales, las personas jurídicas privadas o las asociaciones sindicales para alcanzar el abordaje de la problemática planteada.

###### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Apoyar estrategias y proyectos de prevención y cuidado elaborados por los actores territoriales a fin de

profundizar el abordaje integral de la problemática de los consumos problemáticos desde sus dimensiones sociales y territoriales, que tengan por objeto acompañar a las personas, en la búsqueda, construcción y fortalecimiento de sus trayectos de vida de manera inclusiva

## **LÍNEAS ESTRATÉGICAS**

Las iniciativas presentadas en las diferentes líneas deberán responder a los lineamientos establecidos en los fundamentos y lineamientos del Programa de Prevención y Cuidados (IF-2021-94480237-APN-DNPYCMD#JGM) de la presente resolución y deberán estar fundamentadas y diseñadas para el contexto territorial particular y poner foco en una visión integral del abordaje del consumo problemático de sustancias.

Los proyectos no podrán contemplar iniciativas que se superpongan con las estrategias programáticas de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS INTEGRALES SOBRE DROGAS DE LA NACIÓN (Sedronar) o sean contrarios a las prioridades y lineamientos políticos establecidos por este Organismo.

## **DESTINATARIOS**

Podrán presentarse todas personas jurídicas públicas, privadas o asociaciones sindicales.

## **METODOLOGÍA**

La SEDRONAR financiará proyectos que se enmarquen dentro de la línea de PREVENCIÓN de CONSUMOS PROBLEMÁTICOS con perspectiva de derecho y con un abordaje inclusivo de la temática.

Los proyectos pueden encuadrarse en acciones sistemáticas de capacitación o acciones de prevención dentro de:

- Un ámbito específico: ámbito educativo, ámbito laboral, ámbito de la justicia, ámbito rural, situación de calle, fuerzas de seguridad, medios de comunicación.
- Una determinada población: Juventudes, mujeres, colectivo LGTBI+, comunidades indígenas, familias y entornos afectivos, personas mayores.
- O bien, pueden tener como objetivo el desarrollo de acciones de prevención Universal del consumo excesivo de alcohol.

## **PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN**

Los Organismos interesados, podrán presentar sus propuestas de proyectos a través de la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD) aprobada por el Decreto N° 1.063 de fecha 4 de octubre de 2016, utilizando el trámite denominado “Proyectos locales de prevención de los consumos problemáticos del Programa de Prevención y Cuidados

La presentación tendrá carácter de Declaración Jurada y deberá contener la siguiente documentación como parte integrante de la misma:

Nota de presentación firmada por el titular o apoderado del Organismo, detallando que presta conocimiento a la presente Resolución.

- Proyecto postulado, de acuerdo al modelo establecido por el Apartado 1 del presente Anexo.
- Documentación del Organismo requerida según establece el Apartado 2 del presente Anexo.

El Organismo o institución que realice la presentación de proyectos deberá acreditar, a más tardar con la rendición final, una contraparte de al menos el 25% del presupuesto total del proyecto.

## **CONCEPTOS ELEGIBLES**

- a. Producción y distribución de materiales informativos, didácticos, audiovisuales y de capacitación.
- b. Construcción o adecuación de espacios físicos, sin incluir servicios profesionales de diseño y arquitectura.
- c. Equipamiento de mobiliario, herramientas y otros recursos para espacios físicos cubiertos o al aire libre.
- d. Herramientas, bienes de capital y muebles para el acondicionamiento y preparación de dispositivos de prevención, cuidado y acompañamiento.

## **Apartado 1 - “MODELO DE PROYECTO LOCAL PREVENTIVO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CUIDADOS”**

### **1. Datos del Organismo Provincial o Municipal o institución**

Nombre:

Domicilio:

Código Postal:

Teléfono:

Correo electrónico:

Localidad:

Provincia:

C.U.I.T.:

### **2. Datos del Referente del Organismo**

Nombre y Apellido:

Domicilio:

Localidad:

Cargo:

Profesión/Oficio:

D.N.I.:

Teléfono:

Teléfono Móvil:

Correo electrónico:

### 3. DIAGNÓSTICO

Se entiende por diagnóstico el análisis con el objeto de determinar alguna situación y cuáles son las tendencias. Esta determinación se realiza sobre la base de datos y hechos recogidos y ordenados sistemáticamente, de manera tal que permiten evaluar cuál sería la forma de prevenir, solucionar o mitigar la situación detectada y/o sus consecuencias.

En la solicitud del subsidio se consignará el diagnóstico, el cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

- *Alcance territorial: Descripción geográfica, social, económico-productiva, demográfica (en las ciudades, pueblos y zonas rurales), y ambiental de la región donde se ejecutará el Proyecto.*
- *Descripción de los actores sociales territoriales: Detallar las acciones que desarrollan en el territorio, especificando si existen articulaciones con los mismos. Los actores territoriales pueden ser: centros de salud y/o adicciones, instituciones educativas, deportivas y/o culturales; entre otros.*
- *Descripción de la problemática de la población: Sus principales características, situación ocupacional y de escolarización. Destacar la situación de la población vulnerable y las principales problemáticas vinculadas a las adicciones y los consumos problemáticos.*

### 4. ALTERNATIVAS DE ABORDAJE

Se deberá describir las diferentes alternativas planteadas y analizadas para enfrentar la situación-diagnóstico detectada.

## **5. FUNDAMENTACIÓN**

En función de las características del territorio relevadas en el diagnóstico precedente, explicar detalladamente los motivos que llevaron a implementar la propuesta seleccionada.

## **6. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA**

Realizar un resumen ejecutivo detallando la propuesta de implementación contemplada y detallar los puntos enunciados a continuación:

### **6.1. Objetivos**

Incluir el detalle de los objetivos que impulsan la implementación del proyecto.

### **6.2. Actividades**

Describir las actividades a desarrollar para alcanzar el objetivo.

#### **6.2.1. Resultados esperados**

Describir los principales logros que se buscan obtener con cada actividad.

#### **6.2.2. Metas**

Describir el alcance cualitativo y cuantitativo para cada actividad/resultados.

## **7. TITULARES DE DERECHO/ Destinatarios:**

Identificar los sectores alcanzados y tipos de dispositivos que se desean poner en marcha y/o fortalecer a partir de este proyecto.

## **8. IMPLEMENTACIÓN**

### **8.1. Cronograma:**

Establecer el cronograma de actividades.

## **8.2. Monitoreo**

Indicar las acciones de monitoreo que se llevarán adelante para dar seguimiento al avance del proyecto.

## **8.3. Evaluaciones parciales y/o final**

Se llevará adelante una evaluación por cada rendición parcial o para la rendición final del proyecto que dé cuenta del avance o grado de cumplimiento del objetivo del proyecto. En caso de evaluaciones parciales se deberá dejar constancia de las fechas de entrega en el cronograma propuesto.

## **8.4. Fuentes de verificación**

Se deberá consignar las fuentes a través de las cuales se verificará el cumplimiento de los resultados esperados. Por ejemplo, en caso de planificar una capacitación para 100 personas, una fuente podría ser el registro de personas participantes.

# **9. PRESUPUESTO**

Consignar la siguiente tabla detallando los diferentes conceptos necesarios para la realización del proyecto, utilizando una fila para cada uno y especificando, en la columna correspondiente, si el aporte será realizado a través del subsidio otorgado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS INTEGRALES SOBRE DROGAS DE LA NACIÓN (SEDRONAR) o bien como contraparte de la Institución que presenta el proyecto.

CONCEPTO	APORTES DEL ORGANISMO O LA INSTITUCIÓN	OTROS APORTES	MONTO SOLICITADO A LA SEDRONAR
Concepto 1 (detallar)			
Concepto 2 (detallar)			

Concepto 3 (detallar)			
TOTAL			

## 10. FIRMAS

Se deberá consignar la siguiente tabla indicando:

Firma y sello o aclaración del titular o apoderado del Organismo o Institución:
Lugar y fecha:

### Apartado 2 - Documentación a presentar

#### DOCUMENTACION QUE DEBERA PRESENTAR EL ORGANISMO O LA INSTITUCIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO

- Fotocopia del Estatuto o autorización para funcionar de la persona jurídica solicitante.
- En caso de tratarse de una organización sindical, se deberá acreditar personería gremial.
- Fotocopia autenticada del instrumento de designación de la autoridad solicitante del subsidio.
- Fotocopia del DNI de la autoridad solicitante.
- Deberá adjuntarse la constancia de la apertura de una cuenta corriente bancaria que tengan habilitadas en una de las instituciones financieras que operan como agentes de pago de la cuenta única del Tesoro Nacional. En los casos los cuales los entes provinciales tengan operativo el sistema de cuenta única del Tesoro Provincial, deberán remitir constancia de la apertura de la cuenta escritural.
- En caso de que en el proyecto a desarrollar intervengan profesionales deberá adjuntarse el Currículum vitae, firmado en todas sus hojas y fotocopia del DNI.
- Si el subsidio está destinado a mejoras o construcción de inmuebles, deberá adjuntarse la escritura del título de propiedad con el certificado de dominio vigente. En el caso que se tratara de una tierra fiscal

deberá adjuntarse la norma que acredite dicha condición. Para aquellos casos donde se trate de cesiones y/o derechos de uso por tiempo determinado se deberá dejar constancia del plazo por el cual tiene vigencia dicha cesión y la finalidad de la misma.

### **Apartado 3 - Circuito Administrativo**

1. **INFORME TÉCNICO:** La DIRECCIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CUIDADO, estará a cargo de la tarea de trámite, relación con el solicitante, verificación de la documentación e informe técnico. También tendrá a su exclusivo cargo las actuaciones del seguimiento y el informe final de verificación del cumplimiento del fin social, el que en todos sus pasos deberá estar refrendado por el responsable del área. El informe técnico deberá ser elaborado sobre la base del análisis de la documentación aportada y de las verificaciones practicadas, emitiendo opinión respecto de la razonabilidad de la solicitud efectuada y de las causas que justifican su otorgamiento o rechazo. Podrá asimismo, requerir la intervención de otras áreas de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS INTEGRALES SOBRE DE DROGAS DE LA NACIÓN (SEDRONAR) para que, en el marco de sus competencias, realicen un informe técnico respecto del proyecto en cuestión.

2. **PROYECTO RESOLUCIÓN Y CONVENIO:** Cumplimentado lo establecido en el punto 1. La DIRECCIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CUIDADOS, en caso de opinar positivamente respecto de la razonabilidad de la solicitud, incorporará a las actuaciones el proyecto de Convenio y Resolución. En los Convenios indicados deberá hacerse especial referencia a la intangibilidad de los fondos públicos otorgados. Para aquellos casos de entregas de cuotas, deberá dejarse expresamente consignado que la continuidad en la efectivización de los fondos estará sujeta a la presentación y aceptación de los informes y la rendición de cuentas por las sumas entregadas con anterioridad o al porcentual de avance del proyecto estipulado en el convenio suscripto entre las partes. La DIRECCIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CUIDADOS podrá requerir el refrendo de otras áreas de la SEDRONAR de estimarlo necesario.

3. **INFORME RENDICIÓN DE CUENTAS PENDIENTES:** La DIRECCIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CUIDADOS, una vez cumplimentado lo especificado en el punto 2. remitirá el expediente a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SEDRONAR, para que el ÁREA DE RENDICIÓN DE CUENTAS de ésta informe sobre la existencia de rendiciones pendientes que el organismo posea.

4. **AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA PREVENTIVA:** Una vez cumplimentado lo establecido en el punto 3. la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SEDRONAR remitirá el expediente a la COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS DE LA SEDRONAR, para que ésta proceda a la certificación de crédito presupuestario y el posterior giro de las actuaciones a la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES DE LA SEDRONAR para el correspondiente dictamen.

5. **DICTAMEN JURÍDICO:** La DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES DE LA SEDRONAR evaluará los actuados y emitirá el correspondiente dictamen o solicitará a la DIRECCIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CUIDADOS el cumplimiento de cualquier requerimiento que estime necesario. Cumplimentado el dictamen del Servicio Jurídico, se remitirán las actuaciones a la COORDINACIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA SEDRONAR.

6. **FIRMA CONVENIO Y RESOLUCIÓN:** El o la Secretario/a firmará el convenio con el organismo provincial, municipal o institución y dictará la resolución que aprueba el mismo.

7. **PROTOCOLIZACION DE RESOLUCION Y CONVENIO:** La COORDINACIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA SEDRONAR dará cumplimiento a los trámites de protocolización de la resolución y el convenio y girará las actuaciones a la COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS DE LA SEDRONAR.

8. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA DEFINITIVA Y PAGO:** La COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS DE LA SEDRONAR procederá a realizar la imputación y pago. Cumplimentado lo cual, girará el expediente a la DIRECCIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CUIDADOS

9. **SEGUIMIENTO DE CUMPLIMIENTO DEL FIN SOCIAL:** La DIRECCIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CUIDADOS, al recibir las rendiciones e informes parciales y finales por parte del Organismo que recibió el subsidio, elaborará el correspondiente informe de seguimiento o informe final, según corresponda y de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Instructivo A del presente Anexo, y remitirá las actuaciones a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SEDRONAR.

10. **RENDICIÓN DE CUENTAS:** La DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SEDRONAR a través de su ÁREA DE RENDICIÓN DE CUENTAS realizará el análisis numérico contable y verificará el cumplimiento en la documentación acompañada de las formalidades exigidas por la Resolución N° 1415/03 de la AFIP. En aquellos casos donde se trate de rendiciones parciales, aprobada la misma, el expediente será remitido nuevamente a la DIRECCIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CUIDADOS. La DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SEDRONAR podrá solicitar al Organismo beneficiario del subsidio toda la documentación que estime necesaria para dar cumplimiento a lo establecido por la presente Resolución. En caso de incumplimiento de las rendiciones pendientes se procederá a su intimación. Ante el resultado negativo de dichas acciones se procederá a remitir los actuados a la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES DE LA SEDRONAR para su correspondiente intervención en orden al eventual dictado de la resolución de caducidad del beneficio de que se trate, con los alcances determinados en el punto 13.

11. CIERRE DE LAS ACTUACIONES: En base a las conclusiones arribadas en los informes parciales y finales de cumplimiento del fin social (punto 9) y de rendición de cuentas (punto 10), el área interviniente en el otorgamiento del subsidio respectivo deberá proceder a elaborar el proyecto de la Resolución de cierre de las actuaciones que declare cumplida la finalidad perseguida con el otorgamiento del subsidio y las obligaciones a cargo del Organismo del proyecto financiado. En caso contrario, se elaborará un proyecto de Resolución declarando la caducidad del subsidio y ordenando el inicio de las actuaciones judiciales tendientes a obtener el recupero de los fondos oportunamente efectivizados. En ambos casos, una vez incorporado el proyecto de acto administrativo, se deberá remitir las actuaciones a la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES DE LA SEDRONAR para la realización del respectivo dictamen y, seguidamente, a la COORDINACIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA SEDRONAR para la protocolización del acto administrativo. Luego de ello, la COORDINACIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA SEDRONAR remitirá los actuados a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SEDRONAR para que, a través de su ÁREA DE RENDICIONES, ésta proceda a dar cumplimiento al registro de aprobación o caducidad. 12. REGISTRO DE LA SITUACIÓN DE APROBACIÓN FINAL O DE CADUCIDAD: ÁREA DE RENDICIÓN DE CUENTAS de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SEDRONAR tendrá a su cargo el registro de la situación de aprobación final o la caducidad, en su caso, de todos los subsidios otorgados a partir de la vigencia de la presente.

#### **Instructivo A: “INFORME PARCIAL O DE CIERRE”**

El informe parcial o de cierre del proyecto deberá contener al menos la siguiente información:

- PROYECTO: (breve descripción del objetivo)
- POBLACIÓN OBJETO: (Describir y cuantificar)
- ACTIVIDADES: (indicar las actividades y la estimación del tiempo de su realización).
- MONTO SUBSIDIADO: (indicar si se hace en un desembolso o en varios, en este caso establecer las etapas y cuál es la obligación que se debe cumplir para hacer los demás desembolsos).
- AVANCE DEL PROYECTO: describir en la etapa intermedia los logros o dificultades en el cumplimiento de los objetivos.
- DIFICULTADES: explicar en el caso que se presente dificultades cuáles son y las posibles soluciones que el área sugiere para poder lograr el objetivo.
- CONCLUSIÓN FINAL: expresar el grado de cumplimiento del objetivo del proyecto, especificando los resultados obtenidos, por ejemplo número de personas alcanzadas por el proyecto directa o indirectamente, cantidad de actividades realizadas y contribución a la comunidad.

#### **Apartado 4 - Modelo de Convenio Específico de Proyectos Locales de Prevención**

### **CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS INTEGRALES SOBRE DROGAS DE LA NACIÓN ARGENTINA (SEDRONAR) Y**

Entre la **SECRETARÍA DE POLÍTICAS INTEGRALES SOBRE DROGAS DE LA NACIÓN ARGENTINA** de la **JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA NACIÓN**, representada en este acto por \_\_\_\_\_, D.N.I N° \_\_\_\_\_, con domicilio en la calle Sarmiento N° 546 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante SEDRONAR, y el \_\_\_\_\_, representado en este acto por el CARGO Sr/Sra... , D.N.I. N° xxxxxxxxxx, con domicilio en... , de la Ciudad xxxxxxxxxx, Provincia de ... , en adelante la INSTITUCIÓN, conjuntamente denominadas LAS PARTES, acuerdan celebrar el presente Convenio.

### **CONSIDERANDO**

Que la SECRETARÍA DE POLÍTICAS INTEGRALES SOBRE DROGAS de la NACIÓN ARGENTINA, es el organismo responsable de elaborar políticas y planificar estrategias nacionales que tengan como eje principal el cuidado de las personas, a través de la atención, la prevención y la capacitación en materia de consumo problemático de estupefacientes y sustancias psicoactivas.

Que a fin de alcanzar sus objetivos, la Sedronar trabaja de manera articulada con las Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones, Gobiernos Municipales y Provinciales y Organismos Públicos Nacionales.

Que por Resolución \_\_\_\_\_ se aprobó el **“PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CUIDADOS”**

Que el citado programa se focaliza en la prevención sistemática en materia de consumos problemáticos lo cual constituye una estrategia de relevancia fundamental para el cuidado y acompañamiento de las personas que lo requieren.

Que la demanda por parte de las provincias, municipios y organizaciones sociales en relación al abordaje de la problemática conlleva distintas representaciones en sus actores, requiriendo que la Secretaría, a través del PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CUIDADOS, oficie de puente y facilitador en la construcción conjunta de acciones articuladas desde la intervención territorial, en forma efectiva y operativa.

Que por Resolución \_\_\_\_\_ se aprueban las condiciones de participación de los actores territoriales descriptas en el ANEXO\_VI\_ **“SUBPROGRAMA DE PROYECTOS LOCALES DE PREVENCIÓN DE LOS CONSUMOS PROBLEMÁTICOS DEL PROGRAMA PREVENCIÓN Y CUIDADOS”**

Que con el financiamiento de aquellos proyectos se busca contribuir al cuidado integral de las personas que atraviesan o atravesaron situaciones de consumo problemático, atendiendo especialmente a las condiciones de vulnerabilidad, para lo cual resulta indispensable contar fuentes de financiación para estrategias de reinserción social coadyuvando a la construcción y fortalecimiento de proyectos de vida con eje en la inclusión social.

Que a través del **EX**\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_-**APN-SEDRONAR** se aprueba el proyecto presentado por la **INSTITUCION**\_\_\_\_ en el marco del ANEXO VII del PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CUIDADOS RESOL\_\_\_\_ -\_\_\_\_APN-SEDRONAR mediante el acta que como IF-\_\_\_\_ -\_\_\_\_-APN-\_\_\_\_SEDRONAR integra el expediente mencionado ut-supra.

Que en virtud de las consideraciones expuestas, las PARTES acuerdan celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO** sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

**PRIMERA:** El presente Convenio Específico tiene por objeto prestar asistencia financiera por parte de SEDRONAR a la INSTITUCIÓN para la ejecución del proyecto “\_\_\_\_\_” a realizarse en la Ciudad de \_\_\_\_\_ Pcia de \_\_\_\_\_. Todo ello en el marco del “PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CUIDADOS” Resolucion\_\_\_\_\_ que en este mismo acto LA ASOCIACIÓN declara conocer y adherirse en todos y cada uno de sus términos

**SEGUNDA:** LA INSTITUCIÓN se compromete a destinar la totalidad de los fondos públicos que se le asignan por medio del presente convenio a la ejecución del proyecto mencionado en la cláusula precedente y fin social para el cuál fue previsto, asegurando la intangibilidad de dichos fondos públicos.

**TERCERA:** El plazo estipulado para el cumplimiento del proyecto es de \_\_\_\_ meses (\_\_) contados a partir de la fecha en la que SEDRONAR transfiera el monto convenido y aprobado por esta Secretaría.

**CUARTA:** La Sedronar, en función de la disponibilidad presupuestaria, se compromete a financiar el proyecto presentado por la \_\_\_\_\_ a través del otorgamiento de un subsidio institucional por la suma máxima de pesos \_\_\_\_\_ \$\_\_\_\_\_ determinado según la técnica, cómputos y presupuestos detallados en el mismo.

**QUINTA:** La INSTITUCIÓN informa su número de CUIT \_\_\_\_\_ y se obliga a ingresar los fondos que se le entreguen en virtud del presente CONVENIO ESPECÍFICO, en una cuenta bancaria abierta en entidad autorizada, habilitada a estos fines y debidamente registrada que seguidamente se detalla.

**SEXTA:** Los fondos serán transferidos y depositados por la SEDRONAR en la cuenta del \_\_\_\_\_ cuenta nro \_\_\_\_\_ CBU \_\_\_\_\_ perteneciente a la INSTITUCIÓN, con el objetivo de identificar y permitir la verificación de las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución del presente convenio específico

**SEPTIMA:** Será a cuenta y cargo de LA INSTITUCIÓN los actos administrativos y gestiones judiciales o extrajudiciales que fueran menester para concretar las actividades del proyecto. SEDRONAR unicamente afrontará el subsidio establecido en la cláusula cuarta del presente convenio, sin que ello implique asumir el carácter de comitente ni subrogarse en los derechos y obligaciones de LA INSTITUCIÓN, por sus dependientes, sus asociados o terceros, por los daños o perjuicios que puedan generarse por la actividad que se desarrolle con motivo de la implementación y desarrollo del proyecto objeto del presente convenio. En consecuencia LA INSTITUCIÓN se obliga a mantener indemne a la SEDRONAR frente a cualquier reclamo que al respecto se pudiera dirigir contra esta.

**OCTAVA:** LA INSTITUCIÓN no podrá utilizar en ninguna circunstancia los logos, nombre, marca y/o emblema de la SEDRONAR sin previa autorización por escrito de la misma. Cualquier obra, estudio, contenido creado y/o producido a partir de las actividades llevadas a cabo en virtud del PROYECTO, deberá indicar que se ha originado en el Marco del “PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CUIDADOS”.

Asimismo toda publicidad o difusión que se realice en el marco del mencionado programa, deberá ser previamente coordinada y aprobada por la SEDRONAR

**NOVENA:** LA INSTITUCIÓN manifiesta expresamente que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otra índole, que obstaculicen el normal inicio de PROYECTO dentro de los sesenta (60) días corridos, a partir de la firma del presente convenio.

**DECIMA:** Una vez finalizado el PROYECTO, LA INSTITUCIÓN deberá realizar la rendición correspondiente dentro de un plazo de treinta días (30). Transcurrido dicho plazo, de no haberse efectuado la rendición respectiva, la misma se considerará incumplida.

**DECIMO PRIMERA:** La falta de cumplimiento por parte de La INSTITUCIÓN de alguna de las obligaciones, asumidas en el presente convenio, podrá ser pasible de la caducidad del subsidio y el inicio de las acciones legales tendientes al recupero de los fondos efectivizados con más sus intereses accesorios legales y costos y costas procesales.

**DECIMO SEGUNDA:** La SEDRONAR podrá realizar auditorías técnicas y financieras que considere convenientes, con el objeto de verificar el correcto cumplimiento del PROYECTO, sin perjuicio de las tareas inherentes a cargo de LA INSTITUCIÓN, quien se compromete a garantizar el ejercicio de las mismas, las que no requerirán autorización, permiso o cualquier manifestación de voluntad por parte de aquella, no pudiendo obstaculizarlas, ni negarse a facilitar la documentación o información que le sea requerida.

**DECIMOTERCERA:** LA INSTITUCIÓN deberá presentar una declaración jurada de finalización, acreditando que el PROYECTO se encuentra ejecutado al CIEN POR CIENTO (100%)

**DECIMOCUARTA:** Se deja expresamente establecido que los fondos asignados deberán sujetarse a lo establecido por la Ley 11.672, art 1 y 2 (t.o 2014)- Complementaria Permanente de Presupuesto- por lo cual LA INSTITUCIÓN deberá afrontar con recursos propios el VEINTICINCO POR CIENTO (25%), del total del proyecto. A su vez no podrá destinar más del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la suma percibida en concepto de subsidio por la SEDRONAR, al pago de sueldos, viáticos o imputaciones equivalentes, que devenguen del desarrollo del proyecto.

**DECIMOQUINTA:** El presente convenio podrá ser rescindido de común acuerdo entre las partes o resuelto en forma unilateral por alguna de ellas, debiendo en este caso comunicar tal decisión mediante comunicación fehaciente a la otra parte, con una antelación no menor a los SESENTA (60) días. Tal plazo, no computará en

caso de que la interrupción del acuerdo sea imputable a LA INSTITUCIÓN En este último supuesto, la obligación de rendir cuentas subsistirá aun cuando el incumplimiento referido sea imputable a la destinataria del financiamiento.

**DÉCIMO SEXTA:** Para los efectos legales y/o controversias que pudieren suscitarse las PARTES se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires a los..... días del mes de ..... de .....